



RESOLUCION CS N° 354/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 NOV 1994

Expte. N° 20.137/87.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Dirección de Sede Regional Tartagal, eleva proyecto de Incumbencias Profesionales de la Carrera de Técnico Universitario en Perforaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 25/2/93, aprobó el Despacho N° 017/93 de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina por el cual se aprobaron propuestas de Incumbencias que comprenden: objeto de la profesión y actividades que son de competencia del graduado.

Que posteriormente Secretaría Académica solicita precisión sobre el objeto de la profesión.

Que, al respecto, el Director de la Escuela de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales, Dr. Antonio P. Igarzábal, presenta el informe correspondiente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despachos Nros. 017/93 y 140/94

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 1994)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes Incumbencias profesionales de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, propuestas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales mediante Resolución N° 662/92:

OBJETO DE LA PROFESION

- En el amplio campo laboral de la Geología e Ingeniería la exploración y explotación de recursos naturales como agua, gas, petróleo y minerales, encuentra en las perforaciones la técnica esencial e insustituible de aplicación. Estas tareas son llevadas

///...



RESOLUCION-CS-N° 354/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 20.137/87.-

a cabo por personal no capacitado por estudios específicos, sino debido a experiencias individuales logradas en una determinada actividad, por ej. perforación de pozos de agua.

- La Carrera de Técnico Universitario en Perforaciones tiende a revertir esa situación mediante la formación de un técnico capacitado teórica y experimentalmente en todos los aspectos del conocimiento de las tareas de perforación y actividades complementarias. De este modo se constituye en un insustituible y ponderado Auxiliar que llena una sensible necesidad, hasta el momento no satisfecha, por lo que sus egresados tienen asegurada una persistente demanda laboral.

ACTIVIDADES QUE SON DE COMPETENCIA DEL GRADUADO

- Programar, dirigir, ejecutar y controlar la perforación, terminación y reparación de pozos petrolíferos, de exploración y explotación.
- Programar, dirigir y controlar la perforación, diseño y desarrollo de pozos de agua.
- Realizar, interpretar y controlar los lodos de perforación en boca de pozo.
- Realizar e interpretar ensayos de materiales y herramientas especiales en boca de pozo.
- Organizar, dirigir y controlar la documentación de pozos.
- Describir las muestras de pozos durante la perforación o ejecución de los mismos.
- Utilizar el instrumental necesario para la perforación de pozos y controlar su funcionamiento.
- Descripción de las muestras extraídas de las perforaciones de exploración minera.
- Realizar operativa topográfica, supervisada, a los fines de las perforaciones.
- Operar instrumental topográfico.
- Participar en la obtención, análisis y elaboración de datos topográficos.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 20.137/87.-

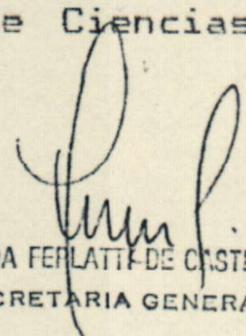
PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO

- El programa de estudios de esta carrera de tres años de duración, única en el país, comprende materias básicas de las Ciencias Exactas y Naturales y materias de especialización.

- Así, el graduado posee conocimientos en los campos de la Geología, Perforación, Topografía, Yacimientos Minerales, Geofísica, Hidrogeología y Geología del Petróleo. Estas aptitudes lo capacitan para desempeñarse eficientemente en las incumbencias propuestas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Sede Regional de Tartagal y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 354/94